



C/43/12

ORIGINAL: English/français/deutsch/español

FECHA: 7 de octubre de 2009

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Cuadragésima tercera sesión ordinaria
Ginebra, 22 de octubre de 2009

INFORMES DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS Y OBSERVADORES
SOBRE LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. De conformidad con el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se solicita que los informes de representantes de miembros y observadores sobre la situación en los ámbitos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y sectores afines se presenten por escrito y con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.

2. En las circulares de invitación a la presente sesión, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tal efecto. Se han presentado los informes siguientes (por orden alfabético de los nombres de los miembros y observadores en francés):

Miembros: Anexos I a XVII: Australia, Bélgica, Comunidad Europea, Hungría, Letonia, Lituania, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, República Checa, Eslovenia, Suiza, Túnez, Ucrania y Viet Nam

Observadores: Anexo XVIII: Serbia

3. Los informes recibidos después del 30 de septiembre de 2009 se incluirán como adenda al documento C/43/12 y se publicarán después de la sesión del Consejo.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

AUSTRALIA

El presente informe, cuyo formato sigue las pautas especificadas en años anteriores, contiene una reseña de la información correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2009

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 No se ha promulgado ni ha entrado en vigor legislación sobre la protección de derecho de obtentor en 2008/2009.

1.2 Jurisprudencia en materia de derecho de obtentor: Se avanzó en el caso *Fleming's Nurseries Pty Ltd* contra *Hannaford* [2008] FCA 591, de larga data, en el que el tribunal ordenó dividir los juicios – determinar en primer lugar si se cometió una infracción del derecho de obtentor o se incumplió el contrato comercial de no reproducción, y posteriormente, de ser necesario, juzgar de forma independiente las cuestiones relativas al importe de los daños y perjuicios o la liquidación de beneficios. Cabe señalar que el fallo se dictó poco después de concluir el período objeto del presente informe (agosto de 2009), véase *Fleming's Nurseries Pty Ltd* contra *Hannaford* [2009] FCA 884: en sentencia acordada, el Tribunal determinó que, por una parte, se cometió infracción al derecho de obtentor y, por la otra, se incumplió el acuerdo de no reproducción. La parte condenada: queda inhabilitada de forma permanente a realizar en relación con las variedades protegidas cualquiera de los actos para los que necesita la autorización del obtentor; queda obligada a eliminar y destruir todo el material de multiplicación o reproducción pertinente; debe proporcionar información, entre otras cosas, acerca de la identidad de la persona responsable de la multiplicación, la cantidad de material infractor, detalles acerca de eventuales terceros a los que se haya suministrado el material y detalles de la eventual celebración de contratos de cultivo.

2. Cooperación en el examen

Se han celebrado acuerdos con el Canadá y Nueva Zelandia para la adquisición a dichos países de informes de examen. Esos acuerdos están vigentes desde hace casi un año con plena eficacia.

3. y 4. Situación en los campos administrativo y técnico

La Oficina de Derechos de Obtentor de Australia mantuvo la acreditación de 34 establecimientos que desempeñan la función de centro de examen centralizado para el examen DHE de uno o más de los 53 tipos de plantas siguientes: Papa, Caña de azúcar, Colza, Trigo, Avena, Clemátide, *Mandevilla*, *Diascia*, *Argyranthemum*, *Pelargonium*, Raygrás perenne, Festuca alta, Agropiro alargado, Trébol blanco, Trébol persa, *Bracteantha*, *Aglaonema*, *New Guinea Impatiens*, *Bougainvillea*, *Verbena*, *Agapanthus*, *Camellia*, *Lavandula*, *Osmanthus*, *Ceratopetalum*, *Rosa*, *Euphorbia*, *Linonium*, *Raphiolepis*, *Eriostemon*, *Lonicera*, *Jasminum*, *Angelonia*, *Cuphea*, *Cynodon*, *Zoysia*, *Petunia*,

Calibrachoa, Hordeum, Leptospermum, Rhododendron, Osteospermum, Antirrhinum, Dahlia, Anubias, Ananas, Dianella, Plectranthus, Zingiber, Zantedeschia, Prunus, Mangifera, Vaccinium y Kalenchoe.

IP Australia también mantiene y actualiza cada semana una página Web (www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml) que contiene información sobre derechos de obtentor, formularios que pueden descargarse, y una base de datos susceptible de búsqueda con información sobre las solicitudes en trámite, descripciones de variedades, imágenes y títulos de protección concedidos.

Ejercicio	Solicitudes recibidas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en trámite
Finalizado el 30 de junio de 2009	324	369	
Total 1988 a 2009*	6.152	4.978	1.174

*= al 30 de junio de 2009

El Consejo Consultivo sobre Propiedad Intelectual (ACIP) emprendió una revisión de la defensa de los derechos de obtentor. Se trata de una revisión amplia en la que se examinarán estrategias útiles para que los titulares de derechos de obtentor de Australia logren hacer valer sus derechos. En la revisión también se examinan las eventuales ventajas que derivarían de extender la jurisdicción de Tribunal Federal para que entienda también en asuntos relativos al derecho de obtentor. El ACIP ha mantenido varias consultas y ha elaborado un documento de debate y un documento sobre las opciones disponibles. Prevé publicar su informe final, con recomendaciones, en el segundo semestre de 2009. Puede encontrarse más información en el sitio Web <http://www.acip.gov.au/reviews.html#pbr>.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

IP Australia ha participado en las siguientes actividades de promoción:

1. “*La semilla conservada en granja y la protección de las obtenciones vegetales en Australia*”, Seminario Internacional sobre protección de las obtenciones vegetales, Tokyo (Japón), 24 y 25 de julio de 2008.
2. “*El derecho de obtentor*”, *Seed Business* 2008, Hobart, 23 de agosto de 2008.
3. “*Australia – marco jurídico, legislación pertinente, jurisprudencia y tendencias actuales*”, Simposio Internacional de la UPOV sobre contratos relacionados con los derechos de obtentor, Ginebra, octubre de 2008.
4. “*El examen DHE en Australia*”, Foro Regional para Asia Oriental sobre protección de las obtenciones vegetales, taller sobre examen DHE, Indonesia, 4 a 6 de noviembre de 2008.

5. “*La protección de las obtenciones vegetales en Australia*”, Seminario Internacional de la APEC sobre sistemas de protección de las variedades vegetales, Yakarta, 7 de noviembre de 2008.
6. “*Sistemas de examen para obtentores*”, Taller sobre examen DHE, Da Lat (Viet Nam), 8 a 12 de diciembre de 2008.
7. “*¿Qué son los caracteres y por qué son importantes?*”, Taller sobre examen DHE, Da Lat (Viet Nam), 8 a 12 de diciembre de 2008.
8. “*Caracteres adicionales*”, Taller sobre examen DHE, Da Lat (Viet Nam), 8 a 12 de diciembre de 2008.
9. “*Los contratos de licencia en la protección de las variedades vegetales – la experiencia de Australia*”, Seminario Internacional sobre protección de las variedades vegetales, Beijing (China), 22 de abril de 2009.
10. “*El examen DHE en Australia*”, Academia Mundial de Propiedad Intelectual de la USPTO y UPOV, Curso de capacitación de formadores, Alexandria, Virginia (EE.UU), 18 a 22 de mayo de 2009.
11. “*Realización del ensayo a cargo del obtentor, la experiencia australiana*”, segundo Taller sobre cooperación para la armonización de las directrices de examen y el examen DHE, Foro Regional para Asia Oriental sobre protección de las obtenciones vegetales, Bangkok (Tailandia), 18 a 20 de agosto de 2009.
12. “*¿Dónde reside la importancia del derecho de obtentor?, ¿Cómo puedo intervenir en el examen DHE?*”, segundo Taller sobre cooperación para la armonización de las directrices de examen y el examen DHE, Foro Regional para Asia Oriental sobre protección de las obtenciones vegetales, Bangkok (Tailandia), 18 a 20 de agosto de 2009.

[Sigue el Anexo II]

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

La Oficina de Propiedad Intelectual elaboró un anteproyecto de Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales que se ha transmitido al Ministro para aprobación y seguimiento. Dicho anteproyecto de ley tiene por objeto adaptar el régimen de protección de las obtenciones vegetales al Convenio de la UPOV de 1991.

No obstante, el acceso a una protección para las obtenciones vegetales conforme al Acta de 1991 sigue siendo posible en el territorio belga en virtud de la reglamentación europea en vigor en la materia, por conducto de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

2. Cooperación en el examen

No hubo cambios.

3. Situación en el campo administrativo

Cambios en la estructura administrativa

No hubo cambios.

Volumen de actividades – Situación al 31 de agosto de 2009

Desde la puesta en aplicación de la legislación sobre la protección de las obtenciones vegetales en Bélgica hasta el 31 de agosto de 2008, se presentaron 2.247 solicitudes de protección y se otorgaron 1.800 certificados de obtentor, de los cuales 210 están aún en vigor.

II. EVOLUCIÓN EN ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

Catálogos nacionales de variedades

Transposición de la directiva 2008/83

- Decreto Ministerial de 6 de octubre de 2008 por el cual se sustituyen los anexos I y II del Decreto del Gobierno valón de 27 mayo 2004 relativo al examen de variedades de especies de plantas agrícolas y de hortalizas previo a la inscripción de éstas en el catálogo nacional.

- *Ministerieel besluit van 22 oktober 2008 tot wijziging van bijlage I en II van het besluit van de Vlaamse Regering van 27 april 2007 betreffende de kenmerken waartoe het onderzoek van bepaalde rassen van landbouw- en groentegewassen zich ten minste moet uitstrekken, en de minimumeisen voor dat onderzoek.*

Actualización del Koninklijk Besluit van 8 juli 2001

- *Besluit van de Vlaamse regering van 22 september 2008 betreffende de toelating van de rassen van landbouwgewassen en groentegewassen tot en het behoud ervan op de rassenlijsten van landbouwgewassen en groentegewassen.*

Transposición de la directiva 2008/62

- *Ministerieel besluit van 2 juni 2009 tot vaststelling van bepaalde afwijkingen voor de toelating van landrassen en rassen in de landbouw die zich op natuurlijke wijze hebben aangepast aan de lokale en regionale omstandigheden en die door genetische erosie worden bedreigd, en voor het in de handel brengen van zaaizaad en poot aardappelen van die landrassen en rassen.*

Control de semillas y plantas – Certificación

Transposición de la Directiva 2007/72

- Decreto Ministerial de 23 de septiembre de 2008 por el cual se modifica el Decreto del Gobierno valón de 9 de febrero de 2006 relativo a la producción y comercialización de semillas de plantas forrajeras.
- *Besluit van de Vlaamse Regering van 5 september 2008 tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 25 maart 2005 houdende de reglementering van de handel in en de keuring van zaaizaad van groenvoedergewassen.*
- *Ministerieel besluit van 3 september 2008 tot wijziging van het ministerieel besluit van 21 december 2001 tot vaststelling van een keurings- en certificeringsreglement van zaaizaden van groenvoedergewassen.*

Transposición de la Directiva 2008/90/CE

- Decreto del Gobierno valón de 23 de abril del 2009 relativo a la comercialización de material de multiplicación vegetativa de plantas frutales y plantas frutales destinadas a la producción de frutos.

Legislación en materia de diseminación y comercialización de OGM

- *Decreet van 3 april 2009 houdende de organisatie van co-existentie van genetisch gemodificeerde gewassen met conventionele gewassen en biologische gewassen.*
- Decreto del Gobierno valón de 27 de marzo de 2009 relativo a la coexistencia de los cultivos obtenidos por modificación genética con los cultivos tradicionales y los cultivos biológicos.

Protección jurídica de las invenciones biotecnológicas

Otros

La Oficina de Propiedad Intelectual elaboró un anteproyecto de ley de revisión de la Ley sobre las patentes de invención que se ha transmitido al Ministro para aprobación y seguimiento. El objeto principal de dicho anteproyecto de ley es introducir en la Ley sobre las patentes de invención, de 28 de marzo de 1984, las modificaciones necesarias con arreglo, por una parte, al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), aprobado el 1 de junio de 2000 bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y, por otra parte, al nuevo Convenio sobre la Patente Europea (CPE 2000) aprobado por la Conferencia Diplomática de la Organización Europea de Patentes el 29 de noviembre de 2000.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

COMUNIDAD EUROPEA

Período: octubre de 2008 a octubre de 2009

Informe preparado por la Comisión Europea en colaboración estrecha con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV)

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Legislación

1.1 Generalidades

La Presidencia de la Unión Europea correspondió a Eslovenia del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008, a la República Checa del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009 y a Suecia del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

1.2 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Reglamentos de aplicación

El Reglamento (CE) n.º 1239/95 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo en lo relativo al procedimiento ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales será reemplazado por un único Reglamento nuevo para proporcionar más claridad y transparencia a la legislación tras las numerosas modificaciones realizadas.

1.3 Jurisprudencia

El Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas dictaminó, el 19 de noviembre de 2008, sobre el caso T-187/06 *Schröder contra la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales* (OCVV). La resolución de dicho tribunal se refería a una apelación contra la decisión de la OCVV, confirmada por su sala de recurso, de que la variedad SUMCOL 01 no se podía distinguir claramente de una variedad de referencia. Por ese motivo, la variedad SUMCOL 01 no tenía derecho a protección comunitaria de obtención vegetal.

Las principales alegaciones de la apelación de la decisión de la OCVV fueron:

La variedad utilizada como referencia para determinar la distinción de SUMCOL 01 fue la propia SUMCOL 01. En consecuencia, la ausencia de distinción no justificaba la negación de protección de obtención vegetal a la variedad SUMCOL 01.

Si la variedad de referencia era una variedad distinta de SUMCOL 01, no era una variedad notoriamente conocida. Además, por ese motivo la ausencia de distinción no podía ser una razón para negar la protección de la variedad SUMCOL 01.

El Tribunal de Primera Instancia desestimó la apelación. En su opinión, no había motivos suficientes para cuestionar la evaluación de la OCVV, basada en los resultados del

examen técnico que realizó el Bundessortenamt, que concluía que SUMCOL 01 y la variedad de referencia eran dos variedades diferentes. Además, la evaluación de la OCVV justificó la decisión de su sala de recurso de que la variedad de referencia era notoriamente conocida.

La decisión de dicho tribunal es de una importancia crucial, en tanto que expresa la opinión de que el examen de la distinción de una variedad vegetal, un requisito fundamental para la protección de obtención vegetal, es de una complejidad científica y técnica tal que justifica limitar el alcance de la revisión judicial. No obstante, el alcance de la revisión judicial no se limita a determinar si las pruebas esgrimidas se ajustan a los hechos y son fiables y coherentes, sino también si las pruebas contienen toda la información que ha de tenerse en cuenta para evaluar una situación compleja, y si sustentan las conclusiones que de ellas se derivan. La decisión del Tribunal de Primera Instancia ha sido recurrida ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que es la última instancia de apelación.

2. Cooperación en el examen

a) Conclusión de nuevos acuerdos

La OCVV continúa cooperando con Japón y el Consejo de Administración de la OCVV encomendó, al final de 2008, a la oficina de examen japonesa que se encargue de los informes DHE de Petunia y Calibrachoa en nombre de la OCVV.

b) Modificación de los ya existentes

Treinta y cuatro (34) países de la OCVV emplearon sus informes de examen técnico para tomar decisiones sobre procedimientos nacionales.

3. Situación en el campo administrativo

Antes del final de este año, la OCVV aprobará su Plan estratégico plurianual para el período 2009-2014. El plan estratégico determina las dificultades que deben afrontarse en los siguientes cinco años y propone respuestas que puede adoptar la oficina, con indicadores de desempeño. Se ha invitado a las partes interesadas de la OCVV a participar en su redacción.

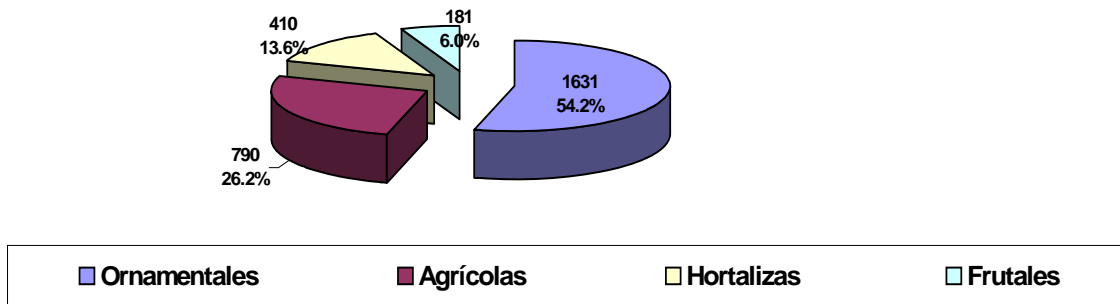
A partir del comienzo de 2009, las siguientes publicaciones estarán disponibles únicamente en formato electrónico en los sitios Web de la OCVV (podrán consultarse o descargarse en formato PDF): el Diario Oficial de la OCVV, el anexo del Informe anual y la edición especial (S2) del Diario Oficial.

Estadísticas

En 2008, la oficina recibió 3.012 solicitudes de protección comunitaria de obtenciones vegetales, lo que supone un aumento del 1,2% con respecto al año anterior. Hasta el 31 de agosto de 2009, se recibieron 1.612 solicitudes, lo que supone una disminución de alrededor del 15% con respecto al mismo período del año anterior.

Las solicitudes correspondientes a especies agrícolas y ornamentales se redujeron en un 20% aproximadamente, mientras que el número de solicitudes correspondientes a especies frutales se mantuvo, y las solicitudes del sector hortícola aumentaron un 10%.

El siguiente gráfico muestra las proporciones correspondientes a los distintos tipos de cultivos en función de los números de solicitudes presentadas en 2008.



Títulos de protección concedidos

En 2008, la OCVV concedió más de 2.200 títulos de protección comunitaria de variedades vegetales. Al final de 2008, había más de 15.500 títulos de protección comunitaria en vigor y la cifra alcanzó los 16.700 al finalizar el mes de agosto de 2009. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de títulos concedidos cada año, desde 1996 hasta 2008, y se ilustra el aumento continuo de las variedades protegidas en el sistema comunitario.

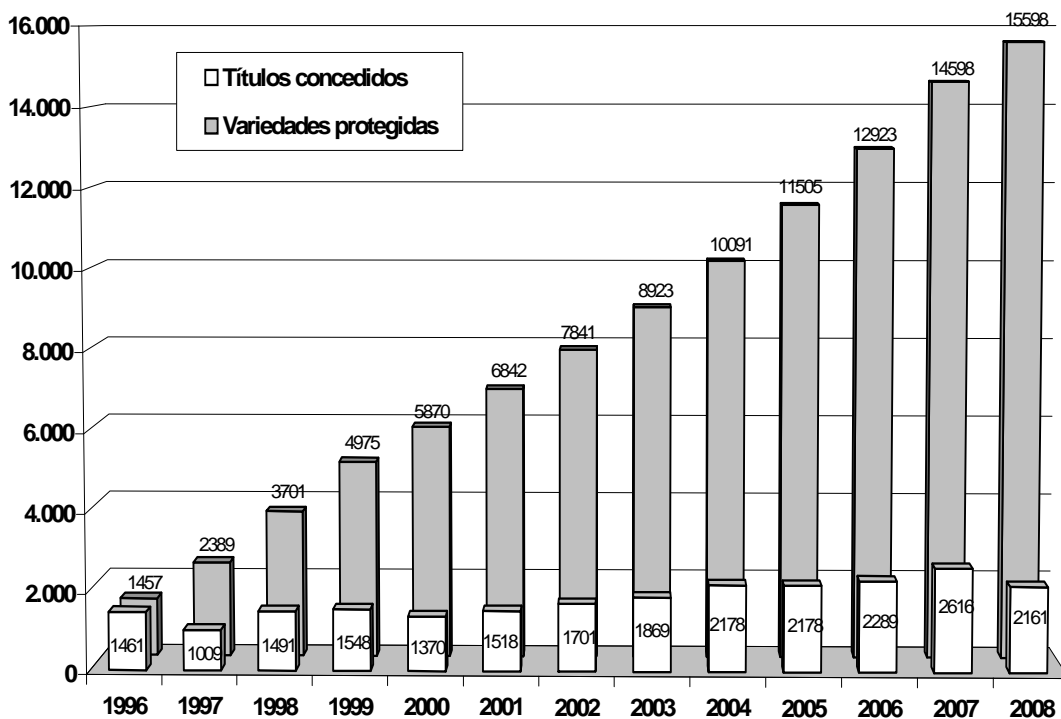


Gráfico: Títulos de protección comunitaria concedidos y títulos en vigor (1996-2008)

Exámenes técnicos

En 2008, la OCVV inició 1.892 exámenes técnicos, realizados por las distintas oficinas de examen que trabajan en nombre de la Oficina.

Especies nuevas

A lo largo de 2008, la OCVV recibió solicitudes para variedades pertenecientes a 66 taxones botánicos para las que no se había solicitado protección comunitaria de obtenciones vegetales anteriormente. En 2009, la OCVV recibió, hasta finales de agosto, 32 solicitudes de protección para especies nuevas.

4. Situación en el campo técnico

Información relativa al funcionamiento de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales

a) Relación con las oficinas de examen

Duodécima reunión anual con las oficinas de examen

La reunión de la OCVV con sus oficinas de examen, a la que también asisten representantes de la Comisión Europea, la Oficina de la UPOV y las organizaciones de obtentores ESA y CIOPORA, se celebró en diciembre de 2008. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- Evaluación de la calidad de las oficinas de examen
- Aclaración de la situación de los documentos que se debaten en la reunión anual entre la OCVV y sus oficinas de examen
- Mantenimiento de los datos que almacenan las oficinas de examen
- Notificación de los resultados de los exámenes
- Una modificación del procedimiento de verificación técnica
- Plazos de entrega de los informes provisionales sobre los exámenes técnicos
- Reducción de la duración y los costes de los exámenes técnicos de los cultivos frutales

Se informó también a los participantes sobre novedades en materia de tecnología informática relativas a la presentación de solicitudes por Internet y al sitio Web de los funcionarios encargados de la coordinación técnica y de la incorporación de una fecha de entrada en vigor de los protocolos técnicos.

b) Preparación de los protocolos de la OCVV

En 2008, se invitó a los expertos de las oficinas de examen de los Estados miembros a participar en la elaboración de protocolos técnicos para el examen DHE y se celebraron las siguientes reuniones:

- Se celebraron, a lo largo del año, cuatro reuniones físicas y por teleconferencia con expertos en cultivos agrícolas en las que se habló del diseño de los ensayos y los estándares de homogeneidad del trigo, de la revisión del protocolo técnico de la colza y de la preparación de protocolos técnicos para especies de *Lolium* y *Festuca*.

- Se celebró una reunión de expertos en cultivos frutales para abordar la revisión o creación de los protocolos técnicos de la OCVV para cinco especies: fresa, vid, grosellero negro, espino amarillo y nogal.
- Se celebraron dos reuniones de expertos en cultivos hortícolas, para abordar la revisión o creación de 13 protocolos técnicos de la OCVV.
- Los expertos en cultivos ornamentales celebraron una reunión y examinaron proyectos de protocolos para 6 especies (Impatiens de Nueva Guinea, Flor de Pascua, Kalancho, Osteospermum, Nemesia y Verdolago).

El Consejo de Administración aprobó los protocolos técnicos siguientes:

- Especies agrícolas: *Beta vulgaris* L., ssp. *vulgaris* var. *conditiva* Alef.
- Especies ornamentales: *Euphorbia pulcherrima* Willd. Ex Klotzsch e híbridos, *Nemesia* Vent. y *Portulaca oleracea* L. y revisión de *Kalanchoe blossfeldiana* Poelln. e híbridos, *Osteospermum* L. e híbridos con *Dimorphoteca* Vaill., *Grupo de Impatiens de Nueva Guinea*, *Calluna vulgaris* (L.) Hull y *Rosa* L.
- Especies hortícolas: *Allium schoenoprasum* L., *Pastinaca sativa* L., *Eruca sativa* Mill. y *Diplotaxis tenuifolia* (L.) DC y revisión de *Phaseolus vulgaris* L., *Allium porrum* L., *Allium cepa* (grupo Ceba), *Allium cepa* (grupo *Aggregatum*) y *Allium oschaninii* O. Fedtsch. e híbridos con *Lactuca sativa* L.
- Especies frutales: *Hippophae rhamnoides* L. y revisión de *Ribes nigrum* L., *Fragaria x ananassa* Duch y *Vitis* L.

c) Evolución de la base de datos centralizada de denominaciones de variedades

En julio de 2005, la OCVV inauguró un sitio Web destinado a examinar la similitud de las denominaciones propuestas de variedades. La base de datos correspondiente contiene actualmente más de 600.000 denominaciones de listas nacionales y registros de títulos de obtentor de los Estados Miembros de la UE y la UPOV, así como una lista de variedades compilada por la OCDE según sus criterios. A fines de 2007, se incluyó en dicha base de datos el registro comercial de variedades comercializadas en los Países Bajos, PLANTSCOPE, administrado por VKC, que se actualiza periódicamente. En un principio, la base de datos sólo era accesible a las autoridades nacionales de los Estados miembros de la UE, a la Comisión Europea y a la UPOV. Desde comienzos de 2007, los solicitantes del sistema comunitario de derechos de obtentor y sus representantes, así como los solicitantes de los sistemas de listas y derechos de obtentor nacionales de los diferentes países de la Unión Europea, también tienen acceso a este sitio Web. La base de datos se vale del sistema de códigos UPOV y la oficina proyecta desarrollar el sitio Web para ampliar la cooperación con otros Estados miembros de la UE en el examen de las denominaciones propuestas en los procedimientos nacionales. Además de estos avances, la Oficina sigue actualizando permanentemente los datos incluidos en la base de datos y mejorando su calidad.

d) Debate estratégico

Como resultado del “debate estratégico” sobre el futuro del examen DHE, la OCVV determinó la necesidad de aplicar requisitos oficiales de calidad para depositar su confianza en las oficinas de examen. Estos requisitos mínimos se exigirían a las entidades que realicen exámenes DHE en nombre de la Oficina. En septiembre de 2008, la OCVV creó su Servicio

de Auditoría de la Calidad (QAS), el cual coordinó posteriormente la redacción de unos *Requisitos para confiar la ejecución del examen* y el establecimiento de un modelo de evaluación en un proceso consultivo en el que participan diversas partes interesadas. El Consejo de Administración de la OCVV aprobó, en su reunión de marzo de 2009, tanto el documento sobre los requisitos como el *Manual de procedimiento del Servicio de Auditoría de la Calidad* y decidió iniciar el sistema auditando las oficinas de examen a partir de enero de 2010.

Tras tomar esa decisión, se tomaron las medidas estipuladas en el manual de procedimiento, a saber: la designación de un grupo de expertos técnicos que participen en las evaluaciones y de los miembros de un comité de revisión que evalúe las operaciones del QAS. Al mismo tiempo, se realizó una serie de simulacros de evaluación para comprobar la idoneidad del proceso de auditoría para la finalidad prevista.

Las oficinas de examen interesadas en seguir encargándose del examen ya han especificado el alcance de las operaciones que se proponen realizar y, en lo sucesivo, serán auditadas cada tres años. Se determinó cuáles serían las primeras oficinas que se evaluarían. Una vez aprobado el nombramiento de las personas que formarían el grupo de expertos técnicos por el Consejo de Administración en su reunión de octubre, el programa de evaluación comenzará en enero de 2010. El Consejo de Administración también nombrará a los miembros de la Junta asesora sobre auditorías, que se encargará de asesorar en caso de que una oficina de examen tenga alguna objeción relativa a cualquier aspecto del programa de auditoría.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Participación en ferias internacionales

- HORTIFAIR, en Ámsterdam (Países Bajos): octubre de 2008
- IPM, en Essen (Alemania): enero de 2009
- SALON DU VEGETAL, en Angers (Francia): febrero de 2009

En octubre de 2008, la OCVV organizó, en colaboración con Naktuinbouw, una jornada abierta para obtentores de especies hortícolas, a la que asistieron numerosos representantes de empresas semilleras y de oficinas de examen.

Programa multibeneficiarios de participación de los países candidatos a la adhesión a la UE en el sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales

Desde 2007, la Oficina gestiona un programa que se prepara a los países candidatos a la adhesión a la UE para su participación en el sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales. El programa se diseñó para que atendiese a todos los órganos competentes y partes interesadas en el sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales. En años anteriores, se celebraron varios seminarios y talleres en Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia. A partir de 2009, el programa se ha extendido a toda la región occidental de los Balcanes; Albania y Serbia han manifestado interés en ser beneficiarios del programa. Tras analizar la situación actual en estos dos nuevos países beneficiarios, se realizarán talleres en los países para explicar el sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales en términos más generales. Se ha programado un

programa especial de formación para Croacia sobre el uso del método GAIA de evaluación. Además, se invitará a todos los países beneficiarios a la reunión anual de la OCVV con sus oficinas de examen.

Seminarios sobre la observancia de los derechos de obtentor

La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea y las autoridades búlgaras y rumanas organizaron dos seminarios sobre la observancia de los derechos de obtentor: el 30 de septiembre de 2008 en Sofía (Bulgaria) y el 2 de octubre de 2009 en Bucarest (Rumania). El objetivo de estos seminarios, celebrados en los dos Estados miembros de la Unión Europea más recientes, fue informar a los interesados de estos países sobre el sistema comunitario en general, y apoyar a los obtentores en su esfuerzo por defender sus derechos de propiedad intelectual sobre variedades vegetales, en particular en Europa. Diversos expertos informaron a los participantes, entre los que había abogados, magistrados y legisladores de los Estados miembros y de la OCVV y, por supuesto, obtentores, sobre diversos aspectos relativos a la observancia de los derechos sobre variedades protegidas por el derecho comunitario, así como por las legislaciones nacionales.

Novedades en materia de tecnología informática

La OCVV está desarrollando un programa informático para que los usuarios del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales puedan presentar documentos en forma electrónica.

Durante el año 2009, la OCVV continuó ejecutando su proyecto de tramitación electrónica de documentos, que se prevé que concluya en octubre de 2009.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

1. I+D

– *Elaboración y evaluación de marcadores moleculares vinculados a genes de resistencia a la enfermedad para los exámenes DHE del tomate (opción 1 a)*

El informe final de la OCVV sobre este proyecto de dos años de duración arrojó un resultado muy positivo, observándose una correlación muy estrecha entre los marcadores moleculares y los exámenes fisiológicos para todos los caracteres de resistencia a las enfermedades marcados con asterisco incluidos en el estudio. Los tres participantes en el proyecto ejecutaron un ensayo interlaboratorios (*ring trial*) con un conjunto de variedades de referencia y variedades candidatas de tomate, en 2008, para determinar, en particular, la confiabilidad de los exámenes biomoleculares en relación con los criterios de homogeneidad, con miras a la eventual aplicación futura de esos ensayos para el examen DHE de este cultivo.

La OCVV ha analizado los ensayos interlaboratorios de los participantes en el proyecto, que indicaron que las técnicas biomoleculares son prometedoras para su aplicación en el examen DHE de las resistencias a las enfermedades producidas por el nematodo *Meloidogyne incognita* y el virus del mosaico del tomate. Sin embargo, la OCVV considera que sigue habiendo algunas cuestiones pendientes sobre si estas pruebas biomoleculares son indicadores fiables de la homogeneidad de las variedades candidatas con respecto a las enfermedades

mencionadas. También se están estudiando los costes financieros de la realización sistemática de estas pruebas biomoleculares en los exámenes DHE. En función de los resultados de esos estudios, la OCVV podría contemplar proponer al Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) la inclusión de estas técnicas en la revisión actual del documento de directrices del tomate, TG/44/11 (en el que la OCVV es el experto principal).

– *Gestión de las colecciones de referencia de melocotonero*

Es un proyecto pionero de colaboración, de tres años de duración, entre las cuatro oficinas de examen de la OCVV para esta especie (FR, ES, IT, HU), cuyo objetivo es crear y gestionar una base de datos sobre el melocotonero mediante el establecimiento de una colección de la UE de árboles de la especie *Prunus persica* estructurada en grupos de variedades, empleando una base de datos común que contenga descripciones fenotípicas, visuales y moleculares. El proyecto se inició en 2008 y se espera que finalice en 2010. Se aprobó una norma sobre la toma de fotografías. Se tomó la base de datos del maíz como modelo para la creación de una base de datos similar para las colecciones de referencia de melocotonero. Se seleccionaron marcadores SSR para la realización de ensayos con marcadores moleculares durante el próximo año. El objetivo último del proyecto era renovar por completo las colecciones de referencia de cada una de las oficinas de examen del melocotonero. Hubo consenso sobre la forma de observar cada uno de los caracteres en el protocolo de la OCVV (recomendación relativa a la medición de cada carácter). Se asignó a España la responsabilidad sobre las variedades con necesidades de frío invernal reducidas (*low chilling*); a Italia la de la variabilidad de las variedades de melocotonero más antiguas, y a Hungría la de las variedades de tipo más continental, mientras que Francia está aplicando su experiencia de gestión de una gran colección de referencia de melocotonero. Una actividad derivada del proyecto es la evaluación del estado fitosanitario de las variedades de melocotonero que se cultivan en la región del Mediterráneo. En julio de 2009, tuvo lugar en Zaragoza una reunión de coordinación en la que los participantes en el proyecto intercambiaron opiniones sobre los resultados del primer año del mismo. Los participantes informaron sobre la buena marcha del proyecto y destacaron la utilidad de la labor realizada hasta la fecha para la clasificación eficaz de sus colecciones de referencia. Se ha pedido ahora a los participantes en el proyecto que estudien el modo en que podrían mantener en el futuro una base de datos común que contenga datos sobre su colección de referencia de melocotoneros, en el supuesto de que el proyecto finalice con éxito en 2010 y que las técnicas determinadas en el proyecto apliquen de forma sistemática para realizar exámenes técnicos del melocotonero más eficientes.

– *Durante el período objeto de examen:*

La Oficina ha recibido 4 solicitudes nuevas de (co)financiación por la OCVV de proyectos de I+D.

2. Catálogos (sector de las semillas)

La evaluación de la legislación comunitaria sobre la comercialización de semillas y material de reproducción o de multiplicación finalizó en noviembre de 2008. Los resultados se han presentado y debatido en una conferencia de las partes interesadas celebrada el 18 de marzo de 2009. La conclusión principal del informe es que la legislación ha sido y sigue siendo útil para alcanzar sus objetivos. No obstante, aún hay espacio para mejorar la armonización y reducir la carga administrativa. La Comisión aprobó un plan de acción para la

revisión de la legislación comunitaria y lo presentó a los Estados miembros en octubre de 2009.

En sus conclusiones de diciembre de 2008, el Consejo invitó a los servicios de la Comisión a que evaluaran las repercusiones de las posibles modificaciones del marco jurídico tomando en consideración las conclusiones de la evaluación y a que presentaran una propuesta adecuada que conduzca a una simplificación notable de la legislación sobre la comercialización de semillas y material de reproducción o de multiplicación vegetal. Los servicios de la Comisión prevén presentar la propuesta a finales de 2011.

3. Recursos Genéticos

La Comunidad Europea y sus Estados miembros hicieron contribuciones importantes en la tercera reunión del órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Túnez, 1 al 5 de junio de 2009). Se avanzó mucho en una serie de cuestiones relacionadas con la aplicación del tratado, por ejemplo mediante la adopción de una estrategia de financiación. Con respecto a los derechos de los agricultores, la Resolución 6/2009 invita a las partes contratantes a considerar la oportunidad de revisar y, si es necesario, adaptar las medidas nacionales relativas a la aplicación de los derechos de los agricultores tal como se establece en el artículo 9 del Tratado Internacional, para proteger y promover los derechos de los agricultores. Otro elemento importante es la petición a la Secretaría del Tratado de que organice talleres regionales sobre los derechos de los agricultores, sujeto a las prioridades acordadas en el presupuesto y programa de trabajo y a la disponibilidad de recursos económicos.

Se ha elaborado una propuesta de directiva de la Comisión que establezca determinadas exenciones para la aceptación de variedades locales de especies hortícolas y variedades cultivadas tradicionalmente en determinadas localidades y regiones que estén amenazadas por la erosión genética y de variedades hortícolas sin valor intrínseco para la producción comercial, pero desarrolladas para cultivo en condiciones particulares y para la comercialización de semillas de tales variedades y variedades locales. La propuesta se presentó a los Estados miembros, para ser debatida, en septiembre de 2009.

4. Organismos genéticamente modificados

Desde octubre de 2008, se han inscrito en el Catálogo Común de variedades de la Unión Europea 50 variedades nuevas genéticamente modificadas de maíz MON810 (con lo que hacen un total de 143) y se han autorizado, de conformidad con la legislación de la Comunidad Europea, nuevos alimentos y piensos genéticamente modificados. En el Registro comunitario de alimentos y piensos modificados genéticamente se puede consultar la lista de los organismos modificados genéticamente autorizados actualmente (http://ec.europa.eu/food/dyna/gm_register/index_en.cfm).

La Comisión y los Estados miembros de la Unión Europea siguen estudiando medidas que rijan la coexistencia de los cultivos genéticamente modificados con los cultivos de agricultura tradicional y biológica.

Se han mantenido las medidas de emergencia contra la importación de arroz de algunos terceros países.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

HUNGRÍA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Hungría se adhirió al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV el 1 de enero de 2003. La Ley de Protección por Patente de las Invenciones (Ley de Patentes), N.º XXXIII de 1995, prevé también la protección de las obtenciones vegetales (Parte V, artículo 105 a 115/C). Las disposiciones de la Ley de Patentes se conforman plenamente al Convenio de la UPOV, y al Reglamento (CE) N.º 2100/94 del Consejo, de fecha 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales [Reglamento (CE) N.º 2100/94]. El sistema nacional prevé la protección *sui generis* de las obtenciones vegetales; la protección de las obtenciones vegetales dura 25 años a partir de la fecha de concesión o, en el caso de árboles y vides, 30 años a partir de esa fecha. Se resumen a continuación las modificaciones introducidas en las disposiciones sobre protección de las obtenciones vegetales incluidas en la Ley de Patentes y aplicadas en 2009.

El artículo 15.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV prevé el denominado *privilegio del agricultor*, en carácter de excepción facultativa al derecho de obtentor. La Ley de Enmienda de ciertas Leyes de Propiedad Industrial, N.º XXVII de 2009, en vigor a partir del 1 de agosto de 2009, modifica sustancialmente y complementa las disposiciones de la Ley de Patentes relativas al privilegio del agricultor. Anteriormente, la Ley de Patentes se limitaba a contemplar la posibilidad de ejercer el privilegio del agricultor; las normas detalladas de aplicación de ese privilegio estaban regidas por la mera referencia a la normativa comunitaria pertinente sobre esa excepción en relación con el sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales [a saber, el artículo 14 del Reglamento (CE) N.º 2100/94]. Habida cuenta de que esta técnica legislativa ha demostrado su ineficacia en lo que atañe a la recaudación de la remuneración equitativa que corresponde a los obtentores como contrapartida de la limitación de sus derechos exclusivos, las modificaciones mencionadas reglamentan en detalle el privilegio del agricultor. Mediante esas disposiciones se establece un sistema que corre en paralelo con las normas en vigor para la protección comunitaria de las obtenciones vegetales, con algunas diferencias destinadas a lograr el equilibrio entre los legítimos intereses del obtentor y del agricultor, además de evitar que la carga recaiga exageradamente sobre una de las partes.

Las nuevas normas pueden dividirse en tres grupos: 1) *disposiciones generales*, en las que se define el contenido del privilegio del agricultor (entre otras cosas, la indicación de la especie vegetal a la que puede aplicarse el privilegio, el requisito de pagar al obtentor una remuneración adecuada y la exención de esa obligación para los pequeños agricultores); 2) disposiciones acerca del “derecho a la información” del obtentor, es decir, las normas sobre los métodos de recolección de datos (de autoridades públicas, agricultores y acondicionadores de semillas) a partir de los cuales se calcula la remuneración debida; 3) disposiciones que velan por la *defensa eficaz* del derecho a la remuneración (la falta de pago equivale a la infracción del derecho de obtentor) y el derecho a la información (un prerrequisito para reclamar la remuneración).

Por norma general, la cuantía de la remuneración se estipula en un *acuerdo entre el obtentor y el agricultor* (o las organizaciones que los representan); sin embargo, en *ausencia de un acuerdo de esa índole, serán aplicables las disposiciones de la Ley*. Conforme a estas últimas, la cuantía de la remuneración depende de tres elementos: a) el tamaño del terreno en el que se sembró la semilla cosechada de la variedad vegetal protegida (incumbe al agricultor presentar la información sobre este elemento); b) la cantidad de semilla recomendada por el titular para la multiplicación o reproducción de la variedad vegetal de que se trate (a partir de la información publicada por el obtentor); el nivel de la tasa por licencia incluida en el precio de la semilla rotulada, en función de la tasa más baja de reproducción para la variedad vegetal de que se trate (el 50% de ese nivel constituye la base del cálculo).

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

Sin modificaciones dignas de mención. Conforme a las normas en vigor, la protección de las obtenciones vegetales se extiende a todos los géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

Ningún dato digno de mención.

2. Cooperación en el examen

Sin modificaciones dignas de mención. Con arreglo a los párrafos 3) y 4) del artículo 114/R de la Ley de Patentes, los resultados de los ensayos experimentales (informe de examen DHE) llevados a cabo por una autoridad extranjera competente podrán tomarse en consideración con el consentimiento de esa autoridad [...]. Los costos de los ensayos experimentales correrán por cuenta del solicitante. En consecuencia, la Oficina Húngara de Patentes optó por concertar acuerdos con las oficinas nacionales y regionales para el envío de informes de examen DHE.

Durante el procedimiento, la Oficina de Patentes de Hungría solicita oficialmente el informe DHE a la oficina pertinente; la solicitud se ajusta al formulario de solicitud de la UPOV y en ella se indica que la oficina pertinente deberá enviar la factura directamente al solicitante, quien abonará la tasa correspondiente. Tras recibir el pago de la tasa, la oficina pertinente envía el informe DHE a la Oficina de Patentes de Hungría junto con la declaración de autorización de uso del informe DHE en los procedimientos que se realicen ante la Oficina de Patentes.

La Oficina de Patentes de Hungría ha concertado acuerdos de esa índole con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV), con el Bundessortenamt (Alemania), así como con el Consejo de Derechos de Obtentor del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria (Países Bajos).

3. Situación en el campo administrativo

Sin modificaciones. La Oficina de Patentes de Hungría está facultada para conceder protección a las obtenciones vegetales. En el sistema nacional, esta Oficina es responsable del examen de la novedad, la denominación y la homogeneidad, y del registro de las

obtencciones vegetales, y la Oficina Central de Agricultura se encarga del examen biológico (examen DHE).

4. Situación en el campo técnico

La Oficina Central de Agricultura se encarga de realizar el examen técnico.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

La Oficina de Patentes de Hungría publica y distribuye folletos explicativos sobre el sistema de derechos de obtentor en Hungría, además de organizar seminarios sobre el tema. La Oficina tiene una página Web con información sobre las cuestiones relativas a la protección de las obtenciones vegetales.

La actividad educativa de la Oficina promueve la cultura de la propiedad industrial en Hungría; los funcionarios de la Oficina dan charlas sobre el sistema de protección de las obtenciones vegetales.

Los institutos de fitomejoramiento invitan a la Oficina de Patentes de Hungría a participar en la demostración de sus obtenciones; asimismo, los funcionarios de la Oficina participan en la evaluación sensorial de la variedad.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Ninguna novedad digna de mención.

[Sigue el Anexo V]

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

- 1.1. No se produjeron cambios.
- 1.2. Jurisprudencia: no hay novedades reseñables.
- 1.3. No se produjeron cambios.

2. Cooperación en el examen

Se renovó el acuerdo con el COBORU (Polonia).

3. Situación en el campo administrativo

3.1. Cambios en la estructura administrativa:

Cambios en la estructura del Servicio estatal de protección vegetal: el Departamento de examen de variedades vegetales se integró en el Departamento de control de semillas.

3.2. Cambios en los procedimientos y sistemas (administrativos): No se han producido cambios.

4. Situación en el campo técnico

Se realizaron exámenes DHE de las siguientes variedades frutales estonias:

- *Malus domestica* Borkh.: 11 variedades;
- *Prunus domestica* L. 5 variedades;
- *Prunus avium* L.: 15 variedades;
- *Pyrus communis* L.: 2 variedades.

Se realizaron los siguientes exámenes DHE para Letonia:

- *Rhododendron* L.: 3 variedades;
- *Rosa* L.: 2 variedades;
- *Malus domestica* Borkh.: 6 variedades;
- *Prunus avium* L.: 1 variedad;
- *Fragaria* L.: 1 variedad;
- *Vaccinium ashei* Reade: 1 variedad;
- *Vaccinium vitis-idaea* L.: 1 variedad.

ANEXO VI

LITUANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

No hay modificaciones de la ley y de los reglamentos

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

Se ha aprobado la nueva Lista de géneros y especies susceptibles de protección en la República de Lituania en virtud de la Orden n.º 3D-466 de 29 de junio de 2009 del Ministro de Agricultura de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2009, n.º 80-3353).

Se ha presentado al Parlamento de la República de Lituania el nuevo Proyecto de enmienda de la Ley de protección de las obtenciones vegetales de la República de Lituania relativo a la protección de la totalidad del reino vegetal.

2. Cooperación en el examen

No se han suscrito nuevos acuerdos en materia de cooperación en el examen.

3. Situación en el campo administrativo

No se han producido cambios en el campo administrativo.

4. Situación en el campo técnico

De conformidad con el acuerdo bilateral de 11 de agosto de 2000, el Centro polaco de investigación para el examen de cultivares realiza los exámenes DHE.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- El 21 de febrero de 2008, Lituania participó en la reunión extraordinaria del Consejo de administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO) en Bruselas (Bélgica);
- El 12 y 13 de marzo de 2008, Lituania participó en la reunión del Consejo de administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO) en Angers (Francia);

- El 15 y 16 de octubre de 2008, Lituania participó en la reunión del Consejo de administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO) en Berlín (Alemania);
- El 27 y 28 de octubre de 2008, Lituania participó en la sesión del Comité Administrativo y Jurídico de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en Ginebra (Suiza);
- El 29 de octubre de 2008, Lituania participó en la sesión del Comité Consultivo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en Ginebra (Suiza);
- El 30 de octubre de 2008, Lituania participó en la sesión del Comité Consultivo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en Ginebra (Suiza);
- Del 14 al 18 de abril de 2008, Lituania participó en una visita de estudio sobre legislación de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO), organizada por la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información de la (TAIEX) Comisión Europea, en colaboración con al CPVO;
- En enero de 2008 se publicó el Boletín de información sobre derechos de obtentor y la Lista nacional n.º 9 del Centro estatal lituano de examen de variedades vegetales, y en julio de 2008 se publicó la Lista n.º 10.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

La Lista nacional lituana de variedades vegetales se aprueba cada año, por medio de la correspondiente Orden del Director del Centro estatal lituano de examen de variedades vegetales. El material de reproducción o de multiplicación de cada una de las variedades de las distintas especies vegetales puede certificarse de conformidad con los requisitos obligatorios elaborados de conformidad con las respectivas directivas de la Unión Europea.

[Sigue el Anexo VII]

ANEXO VII

NICARAGUA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Nicaragua tiene en vigor la Ley No. 318, denominada: “Ley para la Protección de las Obtenciones Vegetales” y su Reglamento, Decreto 37-2000; es miembro del Convenio de la UPOV, Acta de 1978, desde el seis de septiembre del año dos mil uno ocupando el lugar No. 49; con ello Nicaragua se constituyó en el primer país de la región centroamericana en aplicar una legislación “*sui generis*” en esta materia.

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

- Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

La Ley en vigor contiene amplias disposiciones de la UPOV, Acta de 1991. Nicaragua, al gozar de la aplicación de este sistema “*sui generis*” y en atención a sus compromisos internacionales, está revisando y adecuando su legislación para adherirse al Acta de 1991 de la UPOV para el año 2010.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

En Nicaragua el derecho de obtentor es aplicable a las variedades de todos los géneros y especies vegetales; así está estipulado en el artículo 10, de la Ley 318, antes indicada.

1.3 Jurisprudencia

En Nicaragua no han existido conflictos en materia de obtenciones vegetales, por tanto no existe información de esta naturaleza.

Nota: Los textos jurídicos relativos a las secciones 1.1 y 1.2 se notificarán a la Oficina de la Unión separadamente, como lo requiere el Convenio de la UPOV.

2. Cooperación en el examen

Nicaragua mantiene los formato tipos de UPOV para la cooperación en esta materia, los que serán utilizados al momento que sea necesario utilizarlos; por el momento los exámenes se realizan siguiendo el procedimiento que otorga la Ley 318, antes referida, con la estrecha vinculación del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR), Ministerio del Ambiente (MARENA); Universidad Agraria (UNA); Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN León) y el Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA).

3. Situación en el campo administrativo

– Cambios en la estructura administrativa: hubo algunos cambios en el personal siendo estos los siguientes:

- La Directora del Registro de la Propiedad Intelectual es la Sra. Ivania Carolina Cortes Castro, correo electrónico ivaniac@mific.gob.ni; como apoyo en obtenciones vegetales, la Sra. Zidalia Borge recibió el curso en línea que imparte UPOV y participó en el Curso de Formación para países Iberoamericanos y del Caribe en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

- El Director del Departamento de Semillas del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), quien también es el presidente del Comité Calificador para la Protección de Variedades Vegetales (CCPVV), es el Sr. Thomas García Blandón, correo electrónico: semillas@dgpsa.gob.ni.

– Cambios en los procedimientos y sistemas (administrativos)

Se comenzó con la automatización del Registro de obtenciones vegetales y en los próximos días ya los usuarios podrán ingresar la presolicitud desde la página Web.

4. Situación en el campo técnico

El Comité Calificador para la Protección de Variedades Vegetales (CCPVV) realizó visitas de campo, para observar “*in situ*” las características de las variedades objeto de protección para dictaminar sobre las solicitudes, también se llevó a cabo control de mantenimiento de las variedades protegidas.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Reuniones, seminarios, etc.

Nicaragua, aprovecha toda convocatoria, reunión, feria, exposición o seminario para explicar los pasos a seguir en la protección de una obtención vegetal; se destacan las siguientes acciones:

– Reunión con fitomejoradores y personal encargados de los ensayos y mantenimiento de la variedad de arroz PALO-2 que tiene título de obtentor del Centro Experimental Arrocera Altamira S.A (IAASA);

– Atención de asesoramiento sobre la Ley 318, Protección para las Obtenciones Vegetales a usuarios, estudiantes de la carrera de derecho, agricultores, fitomejoradores, asesor legal del Instituto Nicaraguense de Tecnología Agropecuaria, apoderados entre otros;

– Capacitación sobre la protección de variedades vegetales (aspecto legal y técnico), dirigido a docentes universitarios, personal de investigación y administrativo, de la Universidad Agraria (UNA) en apoyo a la elaboración de políticas de propiedad intelectual;

- Reuniones del Comité Calificador para la Protección de Variedades Vegetales (CCPVV), para dictaminar sobre solicitudes de protección y programar las visitas de campo, programar seminarios entre otros;
- Celebración del Día Mundial de la Propiedad Intelectual con una grandiosa Feria Intelectual.

Publicaciones

En la página Web www.mific.gob.ni se incorporan artículos importantes del trabajo que realiza la Dirección de Obtenciones Variedades Vegetales; también pueden encontrarse otros documentos, tales como los formularios que se utilizan, los procedimientos de ley, y el trabajo de campo que realiza el Comité Calificador. Se mantiene de manera constante comunicación con los interesados a través del correo electrónico: gzelaya@mific.gob.ni, se ha elaborado brochures para entregarlos a los que solicitan información.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

En la Ley No. 641, código Penal de la República de Nicaragua, en el Art. 254 están establecidos los Delitos contra el derecho de obtentor.

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

NUEVA ZELANDIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Se ha redactado el Proyecto de ley de reforma de la protección de las obtenciones vegetales y su tramitación está actualmente en suspenso. Las modificaciones de la Ley actual propuestas son esencialmente conformes con el Acta de 1991 del Convenio. Sigue en vigor la Ley de protección de las obtenciones vegetales de 1987, que es conforme con el Acta de 1978 del Convenio.

Se está estudiando revisar el año próximo los reglamentos relativos a los derechos de obtentor.

2. Cooperación en el examen

Nueva Zelandia y Australia han alcanzado un acuerdo relativo a la compra de informes de ensayos de Nueva Zelandia, principalmente de variedades de especies de pastos, para su uso en ensayos australianos. El acuerdo ha estado ahora vigente casi doce meses y funciona bien. La Oficina de derechos de obtentor y de la propiedad intelectual de Australia continúa estudiando otras posibilidades de cooperación en el examen.

Nueva Zelandia continúa comprando de y suministrando, por encargo, a los Estados miembros informes de ensayos correspondientes a ciertas especies, en el marco de las disposiciones generales del Convenio.

3. Situación en el campo administrativo

Durante el ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2009, se aceptaron 134 solicitudes de derecho de obtentor (22 menos que el año anterior), se concedieron 94 títulos (27 menos que el año anterior) y caducaron 149 títulos (55 más que el año anterior). A 30 de junio de 2009, estaban en vigor 1.273 títulos (69 menos que el año anterior).

Se ha realizado un examen del procedimiento de la Oficina de aceptación de solicitudes y tramitación de objeciones tras la concesión y se han realizado mejoras.

4. Situación en el campo técnico

Se ha iniciado un proyecto, en colaboración con Australia, para armonizar la realización en Australasia de ensayos de géneros nativos de Australia y géneros nativos de Nueva Zelandia. El objetivo a largo plazo es realizar un único ensayo de una especie determinada cuyos resultados sean utilizados por ambas autoridades.

En respuesta a las solicitudes de obtentores de manzanos, se ha elaborado un protocolo revisado y mejorado que describe la realización de ensayos centralizados de variedades de manzano en el centro de variedades.

Ya se está aplicando el nuevo protocolo de ensayo para variedades de hongos endófitos y las observaciones de expertos y obtentores han sido positivas. El protocolo se examinará a mediados de 2010.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Un representante de Nueva Zelanda participó en un curso de la Academia mundial de propiedad intelectual (*Global Intellectual Property Academy*) de la Oficina de patentes y marcas de los Estados Unidos (USPTO) y la UPOV sobre protección de las obtenciones vegetales, en el marco del programa de formación de formadores del Convenio de la UPOV, celebrado en la USPTO, Virginia (EE. UU.), del 18 al 22 de mayo de 2009.

[Sigue el Anexo IX]

ANEXO IX

PAÍSES BAJOS

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Situación en el campo administrativo

Reubicación de la oficina del Consejo sobre obtenciones vegetales

Durante muchos años, la administración del Consejo sobre obtenciones vegetales (y su predecesor, el Consejo de derechos de obtentor) han dependido de una oficina gubernamental. Desde el 1 de enero de 2008, las labores de esa oficina se han transferido a la unidad administrativa de la fundación Naktuinbouw.

Naktuinbouw es una fundación privada, cuyas obligaciones estatutarias consisten en aplicar, en nombre del Ministerio de Agricultura, la legislación relativa a aspectos como la inspección de semillas y el examen DHE en lo que concierne a los derechos de obtentor y la elaboración de listas de variedades.

El Consejo sobre obtenciones vegetales sigue siendo un órgano independiente de la administración, y se ocupa de los derechos de obtentor y la elaboración de listas de variedades.

Datos de contacto del Consejo sobre obtenciones vegetales a partir del 1 de octubre de 2009

Dirección postal:

Postbus 40
NL – 2370 AA Roelofarendsveen
Países Bajos

Dirección para visitantes:

Binnenhaven 1,
Wageningen (Países Bajos)

Dirección electrónica:

plantenrassen@naktuinbouw.nl

Sitio Web

www.plantenrassen.nl

Teléfono: +31 (0) 317 465 440

Fax: +31 (0) 317 411 721

[Sigue el Anexo X]

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

La Ley de protección jurídica de las obtenciones vegetales de 26 junio de 2003 (POJ N° 137/2003, número 1300), enmendada por las dos leyes siguientes:

- la Ley de 9 de junio de 2006 (POJ N° 126/2006, número 877), que entró en vigor el 13 de septiembre de 2006, y
- la Ley de 9 de mayo de 2007 (POJ N° 99/2007, número 662), que entró en vigor el 19 de junio de 2007,

es la base jurídica de la protección nacional de los derechos de obtentor.

La Ley polaca de protección de las obtenciones vegetales se basa en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Polonia se adhirió al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, como Estado vigésimo cuarto, el 15 de agosto de 2003. Desde el 1 de noviembre de 2000 todos los géneros y especies vegetales tienen derecho a la protección de los derechos de obtentor en Polonia.

2. Cooperación en el examen

El Centro de investigación para el examen de cultivares (COBORU) en Słupia Wielka continúa colaborando con diversos países en el campo del examen DHE.

Tenemos acuerdos bilaterales sobre el examen DHE con Eslovaquia, Hungría y la República Checa. Están en vigor acuerdos unilaterales con Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania y Rumania. Durante el período del informe, Polonia realizó exámenes DHE para las autoridades de Estonia, Letonia, Lituania y Rumania. Se examinaron diferentes especies de plantas agrícolas, hortícolas, ornamentales y frutales.

Además, el COBORU realizó exámenes técnicos, en nombre de la OCVV, principalmente de variedades de especies vegetales ornamentales y agrícolas.

Como en años anteriores, el COBORU recibió solicitudes de otras autoridades (principalmente: Croacia, Estonia, la Federación de Rusia, Letonia, Lituania, la OCVV y Rumania) para la adquisición de los resultados de los exámenes técnicos.

Con objeto de admitir dos variedades de espárragos en nuestra lista nacional, recibimos, por encargo, los informes DHE de la Oficina española de variedades vegetales.

Polonia participó activamente en la elaboración de los protocolos de la OCVV durante reuniones de expertos celebradas en Angers.

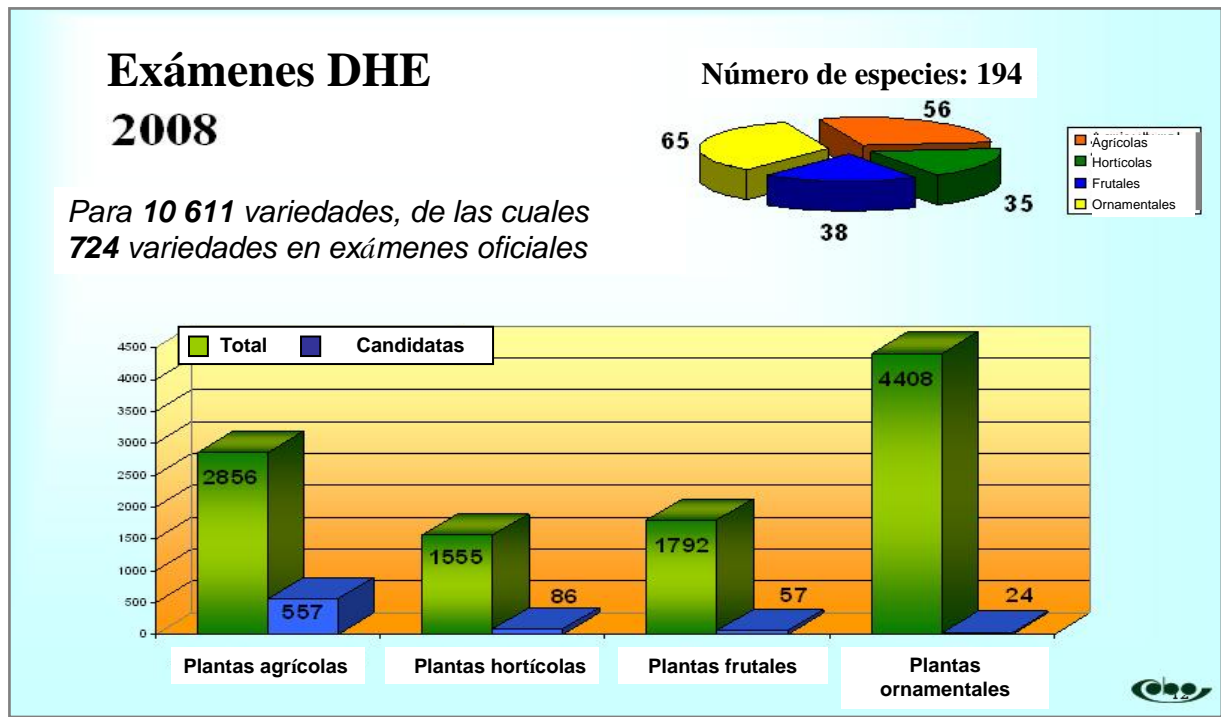
3 y 4. Situación en los campos administrativo y técnico

Las actividades de examen DHE de variedades del COBORU se realizan en 15 estaciones experimentales destinadas a estas actividades ubicadas por todo el país.

En 2008, se examinaron 10.611 variedades de 194 especies de plantas (9.887 variedades de colecciones de referencia y 724 variedades candidatas).

El gráfico siguiente muestra el número de variedades examinadas en Polonia:

Número de variedades sometidas a examen DHE en 2008



En 2008, el COBORU recibió 48 solicitudes de protección nacional de derechos de obtentor, una cifra considerablemente inferior que la del año anterior (110 solicitudes).

Del 1 de enero al 1 de septiembre de 2009, se presentaron 40 solicitudes nuevas de derechos de obtentor, de las que 26 eran nacionales y 14 extranjeras. Esta cifra es prácticamente idéntica que la observada en el período correspondiente al informe anterior (39).

En 2008, el COBORU concedió 117 títulos de protección nacional. Al final de 2008, había 1.446 títulos nacionales de derechos de obtentor en vigor.

En el período objeto de examen (del 1 de enero al 1 de septiembre de 2009), se concedieron 67 títulos de protección de derechos de obtentor. A fecha de 1 de septiembre de 2009, hay 1.388 variedades protegidas en Polonia.

El cuadro siguiente contiene datos estadísticos pormenorizados. En la columna “Títulos caducados”, se han incluido también 14 variedades cuyos títulos nacionales de protección de los derechos de obtentor vencieron durante el período del informe.

Especies	Solicitudes de derechos de obtentor 1.01. – 01.09.2009			Títulos concedidos 1.01. – 01.09.2009			Títulos caducados	Títulos en vigor a 01.09.2009
	nacionales	extranjeros	ambos	nacionales	extranjeros	ambos		
Agrícolas	17	1	18	32	-	32	29	649
Hortícolas	-	6	6	8	-	8	19	286
Ornamentales	6	7	13	14	-	14	73	323
Árboles frutales y bayas	3	-	3	13	-	13	4	129
Misceláneos	-	-	-	-	-	-	-	1
Total	26	14	40	67	-	67	125	1388

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Polonia participa en las reuniones o sesiones de los órganos de la UPOV, como el Consejo, el Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo, el Comité Técnico y los Grupos de Trabajo Técnico.

Nueve especialistas de Polonia completaron con éxito el curso de enseñanza a distancia de la UPOV titulado “Introducción al sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”.

– *Reuniones, seminarios, etc.*

Cuatro expertos de Polonia participaron en el seminario que tuvo lugar en Brno (República Checa) el 13 de mayo de 2009, organizado por el Instituto central de inspección y examen agrícolas (ÚKZÚZ), en colaboración con la OCVV. En la reunión se abordaron los siguientes asuntos principales: información general sobre el sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales, las semillas conservadas en la finca y la observancia de los derechos de obtentor, y los requisitos de calidad que deben satisfacer las oficinas de examen.

El COBORU organizó, del 1 al 5 de junio de 2009, un taller para cuatro expertos del Cuerpo estonio de inspectores de la producción vegetal cuya finalidad fue formarles en la organización del sistema oficial de evaluación de variedades y del sistema de listas nacionales y de concesión de títulos de protección de derechos de obtentor en Polonia. Los colegas estonios visitaron la sede del COBORU en Słupia Wielka, tres estaciones experimentales y el Instituto de investigación de pomología y floricultura en Skierniewice. Se habló acerca de la colaboración futura, especialmente en el ámbito de la realización por el COBORU de exámenes DHE para la Oficina estonia de variedades.

La delegación polaca participó, del 9 al 11 de junio de 2009, en el Seminario regional sobre la protección de las obtenciones vegetales en el marco del Convenio de la UPOV para ciertos países de la región euroasiática (llamado *Eurasian PVP Training*) en Chisinau (República de Moldova). El Director General del COBORU impartió una conferencia titulada “El sistema nacional de derechos de obtentor que estará operativo en Polonia”. Dada la gran demanda de consultas y cursos de formación sobre asuntos relativos a la protección de las obtenciones

vegetales y el examen DHE, se ha propuesto que el COBORU actúe como centro de formación de la UPOV para los países de esta región.

– *Visitas*

Recibimos, del 16 al 18 de septiembre de 2008, al experto de la OCVV, quien inspeccionó los ensayos DHE y examinó la colección de referencia que contiene frutales y bayas en el Instituto de investigación sobre pomología y floricultura en Skierniewice y en dos estaciones experimentales del COBORU (Masłowice y Zybiszów). Se habló sobre problemas relativos a la cuestión del examen DHE y las directrices de examen.

Del 14 al 17 de diciembre de 2008, la delegación polaca visitó la Agencia ejecutiva de examen de variedades, inspección sobre el terreno y control de semillas (IASAS), en Sofía (Bulgaria). La finalidad de la visita fue debatir la situación organizativa y jurídica de esta institución y la posibilidad de una colaboración futura entre la IASAS y el COBORU en materia de evaluación oficial de variedades (DHE, VCU) y registro de variedades.

Se recibió la visita, del 30 de junio al 1 de julio de 2009, de una delegación húngara, compuesta por dos especialistas de la Oficina agrícola central de Budapest. Los visitantes inspeccionaron ensayos DHE en tres estaciones experimentales del COBORU: Śrem, Słupia Wielka y Zybiszów. Se habló sobre las directrices de examen DHE de especies de plantas ornamentales y frutales y de la colaboración en el ámbito del examen DHE de cereales, sobre todo Triticale y cáñamo.

El 29 de julio de 2009, doce estudiante chinos de posgrado de la Poznań University of Life Sciences visitaron el COBORU y la estación experimental en Słupia Wielka. Asistieron a ponencias en las que se les informó sobre la organización del COBORU, con referencia especial al examen de variedades de plantas hortícolas.

– *Publicaciones*

El COBORU publica cada dos meses el boletín *Diariusz (Polish Gazette for Plant Breeders' Rights and National List)*, que contiene información detallada sobre la protección de los derechos de obtentor y sistemas de listas nacionales.

La lista de variedades protegidas por títulos nacionales de derechos de obtentor (que incluye las sujetas a derechos de obtentor provisionales) a fecha de 30 de junio de 2009, se publicó en el tercer número de la *Polish Gazette for Plant Breeders' Rights and National List* /Nº 3(92)2009/.

Además, el Centro de investigación para el examen de cultivares mantiene y actualiza cada dos semanas la página Web www.coboru.pl, que contiene información oficial sobre asuntos relativos a la protección de las obtenciones vegetales en Polonia.

II. ÁMBITOS DE ACTIVIDAD CONEXOS

En abril y mayo de 2009 se publicaron la Lista nacional polaca de variedades de plantas agrícolas, la Lista nacional polaca de variedades de plantas hortícolas y la Lista nacional polaca de variedades de plantas frutales. Las listas actualizadas pueden consultarse también en: www.coboru.pl.

[Sigue el Anexo XI]

ANEXO XI

REPÚBLICA DE MOLDOVA

(2007-2008)

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Con el fin de cumplir el compromiso contraído por la República de Moldova en virtud del Acuerdo de colaboración y cooperación (ACC) suscrito entre la República de Moldova (RM) y la Unión Europea (UE), y con el propósito de armonizar el sistema nacional de protección de las obtenciones vegetales de conformidad con las disposiciones de la legislación europea, se ha elaborado, durante el período objeto de examen, una nueva Ley de protección de las obtenciones vegetales que es conforme con el Convenio de la UPOV y con las directivas y reglamentos europeos en este campo.

El 29 de febrero de 2008, el Parlamento de la República de Moldova aprobó la Ley 39-XVI/2008 sobre la protección de las obtenciones vegetales, la cual entró en vigor el 6 de septiembre de 2008.

Además, en el período objeto de examen, se ha elaborado un nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley 39-XVI/2008 sobre la protección de las obtenciones vegetales, subsiguientemente aprobado por la Decisión 295, de 16 de abril de 2009, del Gobierno de la República de Moldova.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

De conformidad con la Decisión de 3 de julio de 2007 del Gobierno de la República de Moldova, la protección se extiende a las variedades de todos los géneros y especies botánicas, incluidos los híbridos entre géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

No existen precedentes relativos a la protección del derecho de obtentor.

2. Cooperación en el examen

No se han celebrado acuerdos bilaterales de cooperación para el examen de variedades vegetales.

3. Situación en el campo administrativo

No se han producido cambios.

Cambios en el procedimiento y en el sistema de protección:

No se han producido cambios.

Estadísticas:

En el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 y el 1 de septiembre de 2008:

- *se recibieron 32 solicitudes nacionales y 2 solicitudes extranjeras*, a saber: manzana: 3; remolacha azucarera: 3; tomate: 3; maíz: 20; girasol: 2; alfalfa: 1; trigo: 2.
- *se concedieron patentes a 14 obtenciones vegetales*, a saber: tomate: 3; trigo: 4; girasol: 1; cebada: 1; vid: 3; pepino: 2.

Actualmente, están en vigor 23 certificados de protección.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Reuniones, seminarios, etc.

En el período objeto de examen, con objeto de aplicar las disposiciones y requisitos de la Ley 39-XVI/2008 sobre la protección de las obtenciones vegetales de la República de la República de Moldova, el Organismo estatal de protección de la propiedad industrial (AGEPI) continuó organizando seminarios y talleres para representantes de la propiedad industrial y otras personas interesadas, incluidos científicos y obtentores, celebrados en la biblioteca del AGEPI, en la Agricultural University of Moldova y sobre el terreno.

En septiembre de 2007, con el apoyo del proyecto TACIS titulado “Apoyo a la aplicación de los ACC y de los acuerdos de la OMC y al Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad UE-Moldova” y la participación del experto local de la UE, se organizó un curso práctico para expertos, obtentores y otros interesados acerca de la práctica europea en materia de examen de solicitudes y de exámenes DHE.

En septiembre de 2008, el AGEPI organizó un seminario nacional sobre el sistema de protección de las obtenciones vegetales, coincidiendo con el décimo aniversario de la adhesión de la República de Moldova al Convenio de la UPOV, en el que participó el Sr. R. Jördens, Secretario General Adjunto de la UPOV.

Publicaciones

El AGEPI mantiene el sitio Web *www.agepi.md*, que incluye la legislación nacional sobre protección de las obtenciones vegetales, el formulario de solicitud de patente de una

obtención vegetal, e información útil para solicitantes y obtentores. Puede consultarse en los idiomas inglés, rumano y ruso.

La Oficina de publicaciones del AGEPI ha publicado versiones actualizadas (en ruso y rumano) de los fascículos “Cómo obtener una patente para una variedad vegetal en la República de Moldova”, y “La protección de la propiedad intelectual en la República de Moldova”, que contienen información sobre la protección de las obtenciones vegetales.

[Sigue el Anexo XII]

ANEXO XII

REPÚBLICA CHECA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

La Ley n.º 408/2000 Coll., sobre la protección de los derechos de obtentor, fue enmendada por la Ley n.º 227/2009 Coll., que enmienda ciertas leyes en relación con la entrada en vigor de la Ley sobre los registros básicos. La Ley n.º 227/2009 Coll. entró en vigor el 24 de julio de 2009; la parte que afecta a la Ley n.º 408/2000 Coll. lo hará el 1 de julio de 2010.

Por lo que se refiere a la sustancia, la única enmienda formal se basa en el cambio de la expresión “número de identificación” a “número de identificación personal”.

2. Cooperación en el examen

Se enmendó el acuerdo bilateral con Eslovenia sobre cooperación en el examen.

3. Situación en el campo administrativo

Durante el período del 1 de septiembre de 2008 al 28 de agosto de 2009, se recibieron 86 solicitudes de protección y se concedieron 54 títulos. En la última fecha citada, había 669 títulos en vigor y 166 solicitudes en trámite.

4. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Tres especialistas de la Oficina nacional de obtenciones vegetales completaron con éxito el curso de enseñanza a distancia de la UPOV titulado “Introducción al sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”.

[Sigue el Anexo XIII]

ANEXO XIII

ESLOVENIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

No hay novedades.

2. Cooperación en el examen

Continuamos colaborando con Austria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, los Países Bajos y la República Checa en el campo de los exámenes DHE. Se ha establecido un nuevo sistema de colaboración con Italia. Se ha firmado un nuevo acuerdo bilateral con Eslovaquia y se han firmado modificaciones de los acuerdos con Croacia y la República Checa.

3. Situación en el campo administrativo

De septiembre de 2008 a septiembre de 2009: Se registró 1 nueva solicitud y se concedió 1 nuevo título de protección.

Hay en total 23 títulos en vigor (cultivos agrícolas: 17; hortícolas: 5 y frutales: 1).

II. ÁMBITOS DE ACTIVIDAD CONEXOS

- En agosto de 2009 se publicó una nueva Lista nacional de variedades en la que se enumeran las variedades protegidas.
- En agosto de 2009 se publicó la segunda versión de la lista descriptiva de variedades de maíz.
- Desde septiembre de 2008, se han publicado cuatro nuevos números de la Gaceta de derechos de obtentor y de registro de variedades de Eslovenia.

[Sigue el Anexo XIV]

ANEXO XIV

SUIZA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Después de octubre de 2008, no se han producido modificaciones de la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales.

1.2 Jurisprudencia

El año pasado no se emitió ninguna decisión judicial, de la que tengamos conocimiento, en el ámbito de la protección de las obtenciones vegetales.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies

Todos los géneros y especies pueden ser objeto de protección.

2. Cooperación en el examen

No hay novedades. Dado que no se realizan exámenes en Suiza, éstos se encargan siempre a entidades extranjeras y se utilizan los informes de examen existentes.

3. Situación en el campo administrativo

La base de datos suiza se ha basado en la base de datos GENIE de la UPOV.

4. Situación en el campo técnico

No hay observaciones, ya que no se ha realizado ningún examen en Suiza.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El año pasado, la Oficina para la protección de las obtenciones vegetales recibió la visita del Sr. Hojjat KHADEMI (República Islámica del Irán).

[Sigue el Anexo XV]

ANEXO XV

TÚNEZ

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Se ha realizado un estudio acerca de la revisión del texto de la Ley de inscripción de variedades, protección de las obtenciones vegetales y control y certificación de semillas y plantas, y sus reglamentos de aplicación, el cual ha generado una serie de recomendaciones destinadas a adaptar esa normativa a la reglamentación internacional. Los proyectos de modificación están en trámite y se finalizarán probablemente durante el año 2010.

2. Cooperación en el examen

De momento, los servicios competentes de la Dirección general de protección y control de calidad de los productos agrícolas no han celebrado acuerdos en materia de examen; sin embargo, se han formulado solicitudes de examen DHE según prescribe la UPOV ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

3. Situación en el campo administrativo

Se ha registrado en el servicio el nombramiento de un nuevo Director General y no se han producido modificaciones en su estructura administrativa.

El volumen de las actividades de protección de las obtenciones vegetales ha sido, hasta el mes de agosto de 2009, el siguiente:

- Número total de solicitudes de protección: 124
- Número total de certificados de obtención concedidos: 62

4. Situación en el campo técnico (véase el punto 3)

Se ha realizado el examen DHE, para la concesión de un título de obtención vegetal, de 23 especies de un total de 77 especies susceptibles de protección. Se constata un aumento muy grande del número de solicitudes de protección de especies de cereales durante el año 2008.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Reuniones, seminarios, etc.

Durante los años 2008 y 2009, los técnicos encargados de la protección de las obtenciones vegetales han participado en reuniones de grupos de trabajo, seminarios sobre la protección de las obtenciones vegetales y talleres sobre la identificación de las variedades:

- Un seminario y un taller regional (Norte de África y Oriente Próximo) sobre la protección de las obtenciones vegetales, organizado en junio de 2008 en Túnez por el Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos, en colaboración con la UPOV.
- La reunión del grupo de trabajo de la UPOV sobre técnicas moleculares y bioquímicas (BMT) celebrada en Madrid en septiembre de 2008.
- Un taller regional sobre la protección de las obtenciones vegetales organizado por el ICARDA en Siria en marzo de 2009.
- Una actividad organizada por el proyecto APFLT TUNISIE (medidas de apoyo a la producción de frutas y hortalizas en Túnez) en el marco de la cooperación entre Túnez e Italia, relativa a la identificación de variedades para la certificación de obtenciones vegetales. Esta actividad se realizó en Italia en julio de 2009.

II. CAMPOS DE ACTIVIDADES CONEXAS DE INTERÉS PARA LA UPOV

- A 31 de diciembre de 2008, el servicio encargado de la protección y de la inscripción de las obtenciones vegetales había recibido un total de 825 solicitudes de inscripción de variedades y había inscrito 387 variedades en el catálogo oficial de obtenciones vegetales.
- Por lo que se refiere a la reglamentación en materia de ingeniería genética, se está estudiando en la cámara de los diputados un proyecto de ley sobre la utilización de los organismos genéticamente modificados.
- En el marco de la aplicación de las recomendaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Banco nacional de recursos genéticos (BNG), creado en 2007, está realizando un estudio exhaustivo de todos los recursos fitogenéticos de Túnez.

[Sigue el Anexo XVI]

ANEXO XVI

UCRANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

No introdujeron cambios en la legislación de Ucrania durante el período objeto de examen.

1.2. Extensión de la protección a otros géneros y especies

Con arreglo a la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de Ucrania todos los géneros y las especies están protegidos en el país (Acta de 1991 de la UPOV).

1.3 Jurisprudencia

Ucrania se rige por el sistema jurídico romano germánico; no hay jurisprudencia que sienta precedentes.

2. Cooperación en el examen

Hasta el 2008, y a lo largo de ese año, se cerraron acuerdos entre Ucrania y Alemania, Francia, Polonia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Kirguistán, la Federación de Rusia, la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, y los Países Bajos. A continuación se proporciona información sobre la cooperación en el examen y, en concreto, la lista de taxones:

Taxones botánicos respecto de los cuales en 2008 se intercambió información sobre los resultados de los ensayos en parcela DHE
“Cooperación en materia de examen”

Taxón			Acuerdo de cooperación en materia de examen		Utilización de los informes disponibles	
Latín	Ucraniano	Español	Autoridad que lo propone	Autoridades que reciben los informes de examen	Autoridad que utiliza los informes (País)	Autoridad que los proporciona / Oficina de Examen (País)
1			2	3	4	5
Zea mays L	Кукурудза	Maíz			RU	UA
Zea mays L	Кукурудза	Maíz			RU	UA
Zea mays L	Кукурудза	Maíz			RU	UA
x Triticosecale Wittmack	Тритикале яре	Triticale			RU	UA
Helianthus annuus L.	Соняшник	Girasol			RU	UA
Helianthus annuus L.	Соняшник	Girasol			RU	UA

3. Situación en el campo administrativo

No se han producido cambios dignos de mención.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios dignos de mención.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- Reunión con los representantes de la empresa Pioneer para abordar cuestiones relativas a los organismos genéticamente modificados, la importación de semillas y la aplicación de nuevos métodos para la identificación de variedades;
- Reunión con representantes del GNIS (Grupo nacional interprofesional de semillas y plantas de Francia) relativa a la intención de Ucrania de integrarse en los planes de la OCDE de certificación de semillas;
- Visita del representante del SOC (Servicio oficial de control y certificación de semillas del estado francés) y el GNIS al Centro de examen de variedades de Kirovogradska que pertenece al Sistema nacional de protección de las obtenciones vegetales en el marco de una misión de evaluación del grado de preparación de Ucrania para integrarse en los planes de la OCDE de certificación de semillas de cereales, maíz y sorgo;
- Conversación con representantes de la empresa Euralis sobre el registro de líneas y variedades y el control de la identidad del material de siembra;
- Visita de representantes de la Comisión Estatal de la República de Azerbaiyán al Servicio estatal para la protección de las obtenciones vegetales;
- Reuniones con representantes de empresas extranjeras para debatir cuestiones sobre el registro de líneas, el pedido de suministro de muestras de semillas y el modo de facilitar el suministro de muestras;
- Participación en el curso de «formación de formadores» organizado por la UPOV en Alexandria (Estados Unidos de América);
- Participación en el seminario nacional sobre protección de las obtenciones vegetales en Alma Ata (Kazajstán);
- Participación en la cuadragésima primera reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales de la UPOV (Países Bajos);
- Curso sobre la correcta protección de las obtenciones vegetales en Europa para especialistas de Azerbaiyán, Kazajstán y Kirguistán (Suiza y Francia)
- Participación en la cuadragésima segunda reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas de la UPOV en Cracovia (Polonia);
- Participación en la trigésima séptima reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas de la UPOV en la República de Sudáfrica;
- Visita para observar aspectos técnicos y de organización en el control de la producción de semillas de maíz (Francia);

- Participación en la primera reunión del grupo ruso-ucraniano sobre cuestiones relativas al cultivo de semillas en Moscú (Rusia);
- Participación en consultas entre Ucrania y la UE sobre organismos genéticamente modificados y la observancia de leyes y normas en el ámbito de la biotecnología vegetal en Bruselas (Bélgica);
- Participación en el cuarto seminario de la región occidental y central de Asia sobre protección de las obtenciones vegetales en el marco del Convenio de la UPOV, celebrado en Antalya (República de Turquía);
- Participación en el curso sobre el examen DHE en el GEVES (Francia);
- Visita de cooperación del Servicio estatal para la protección de las obtenciones vegetales al Servicio estatal bielorruso de inspección para el examen y la protección de las obtenciones vegetales (República de Belarús);
- Participación en el debate sobre la candidatura de Ucrania para integrarse en los planes de certificación de semillas de la OCDE (Francia).

Publicaciones del Servicio estatal para la protección de las obtenciones vegetales

En el año 2008 se editaron las siguientes publicaciones:

- Registro Estatal de Obtenciones Vegetales que pueden comercializarse en Ucrania en 2008;
- Boletín de información actualizada sobre las solicitudes de derechos de obtentor, modificaciones en las denominaciones de variedades, decisiones relativas a las solicitudes, emisión de certificados de derecho de autor, licencias, certificados de validez de los títulos de protección, así como directrices nacionales para la ejecución del examen de *Zea mays*, una lista de caracteres morfológicos, la traducción al ucraniano de las descripciones de las variedades vegetales y una lista de conservadores de variedades. En 2008 se publicaron 4 boletines.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

En 2008, a Ucrania se le denegó su solicitud de integración en los planes de certificación de variedades de la OECD.

[Sigue el Anexo XVII]

ANEXO XVII

VIET NAM

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

En junio de 2009, el Parlamento de la Asamblea Nacional aprobó la revisión y enmiendas de algunos artículos de la Ley sobre propiedad intelectual, incluida la Parte 4 sobre protección de obtenciones vegetales. La nueva Ley amplía y aclara algunos artículos de la antigua Ley de propiedad intelectual.

Actualmente estamos elaborando los Decretos que regulan la ejecución de las versiones revisadas y aclaradas de algunos artículos de la Ley sobre propiedad intelectual. Se prevé que los Decretos estén finalizados este año.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

El 10 de junio, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MARD) de Viet Nam añadió 11 especies y géneros de plantas a la Lista de especies protegidas en Viet Nam. Son los siguientes:

1. *Clerodendrum kaempferi* (jacq) Siebold, ex Hassk
2. *Bauhinia* sp.
3. *Moringa oleifera* L.
4. *Anthurium* Schott.
5. *Phalaenopsis* Blume.
6. *Persea americana* Mill.
7. *Begoniaceae*
8. *Kalanchoe blossfeldiana* Poelln.
9. *Bougainvillea*
10. *Calathea*
11. *Lactus* sp.

2. Cooperación en el examen

Viet Nam y el Japón firmaron un memorando de entendimiento sobre el intercambio de informes de ensayos DHE entre los dos países desde 2007. Ahora vamos a aplicar el memorando de entendimiento con la negociación de los procedimientos administrativos entre los dos países para el intercambio de los informes este año.

Estamos manteniendo actualmente conversaciones con otros Miembros, como los Estados Unidos de América y los Países Bajos, acerca de un memorando de entendimiento como el firmado con el Japón.

3. Situación en el campo técnico

Viet Nam está reorganizando el Sistema Técnico para atender la demanda.

4. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

En el marco del Foro de Asia oriental sobre protección de obtenciones vegetales (Foro EAPVP) se celebró, en diciembre de 2008, un seminario sobre protección de obtenciones vegetales en la ciudad de Ho Chi Minh, con unos 80 participantes (50 Viet Namitas y unos 30 extranjeros de países de la región).

En octubre de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural organizó, con la colaboración de PIPRA (*Public Intellectual Property Resource for Agriculture*) y de la Oficina nacional de la propiedad intelectual (NOIP), un taller sobre aspectos generales de la propiedad intelectual para las instituciones agrícolas públicas del norte y el sur de Viet Nam.

El fondo del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos de los Países Bajos publicó un libro sobre la función del agricultor en el sistema de protección de las obtenciones vegetales. Además, en abril de 2009 se realizó un estudio, con asistencia de los Países Bajos, acerca de la situación de la investigación y el desarrollo de flores en el norte de Viet Nam.

Asistencia técnica: Se ha organizado, en el marco del Foro EAPVP, un curso de formación en el país, en Dalat (Viet Nam), mediante la colaboración entre las oficinas de protección de las obtenciones vegetales de Viet Nam, el Japón y Australia. El curso abarca conocimientos básicos sobre el examen DHE para obtentores vegetales y examinadores DHE de los sectores público y privado.

[Sigue el Anexo XVIII]

ANEXO XVIII

SERBIA

(septiembre de 2008 a septiembre de 2009)

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1. El 29 de mayo de 2009, el Parlamento de la República de Serbia aprobó una nueva Ley de protección de los derechos de obtentor.

1.2. Extensión de la protección a otros géneros y especies: no hay novedades reseñables.

1.3. Jurisprudencia: no hay novedades reseñables.

2. Cooperación en el examen: no hay novedades reseñables.

3. Situación en el campo administrativo

En noviembre de 2008 se creó una nueva unidad responsable de los derechos de obtentor: la División para la protección de las variedades vegetales, los recursos fitogenéticos y la bioseguridad, integrada en la Dirección de protección vegetal del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos.

4. Situación en el campo técnico: no hay novedades reseñables.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

– Representantes de la Dirección de protección vegetal del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos asistieron al Seminario regional sobre observancia de los derechos de obtentor organizado por la OCVV y el Organismo ejecutivo para el examen de variedades, la inspección sobre el terreno y el control de semillas, en Sofía (Bulgaria) el 30 de septiembre de 2008. La finalidad del seminario fue apoyar el desarrollo de la protección de las obtenciones vegetales y mejorar los conocimientos sobre los derechos de obtentor.

– Representantes de la Dirección de protección vegetal del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos participaron en el cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones del Consejo de la UPOV, celebrado en Ginebra el 30 de octubre de 2008, así como en el Simposio sobre contratos relativos a los derechos de obtentor celebrado el 31 de octubre de 2008.

- El 1 de abril de 2009, el Sr. Joze Ilerscic presentó una ponencia sobre el sistema de protección de obtenciones vegetales en la República de Eslovenia, como parte del proyecto de hermanamiento.
- En mayo de 2009, un representante de la Dirección de protección vegetal del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos completó con éxito el curso DL-205 de enseñanza a distancia de la UPOV, titulado “Introducción al sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”.
- El 19 de mayo de 2009, se celebró un “Seminario sobre la protección de la propiedad intelectual en la República de Serbia” cuyos objetivos fueron concienciar sobre la importancia de la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de obtentor, y presentar la nueva Ley sobre protección de los derechos de obtentor.
- A partir de septiembre de 2009, la República de Serbia participará en la parte 1 del Programa multibeneficiarios de la OCVV, como introducción al sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales y los procedimientos administrativos relativos a la protección de las obtenciones vegetales en la Unión Europea.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

El Catálogo de variedades (Registro de variedades vegetales) está disponible en el sitio Web del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos de la República de Serbia (www.minpolj.gov.rs y www.sorte.minpolj.gov.rs), que también contiene información sobre los procedimientos para el registro de variedades vegetales, resultados de exámenes de variedades, formularios y otros reglamentos.

[Fin del Anexo XVIII y del documento]